ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2012 01000058 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD (AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD), DE LAS CUENTAS Y DE LA GESTIÓN ECONÓMICA, REFERIDAS AL EJERCICIO 2011, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: POSADAS Y ENCINAS REALES, DE CÓRDOBA, Y VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN Y AGUADULCE , DE SEVILLA".

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a examinar la documentación presentada por los licitadores a los que les había sido concedido plazo de subsanación en relación al expediente citado anteriormente, hecho reflejado en el acta de la sesión correspondiente al día 10 de los corrientes, pudiendo observarse lo que sigue:

1º.- Al haber subsanado las deficiencias observadas, son también admitidas a licitación las siguientes empresas:

- DELOITTE, S.L.
- SECTOR 3, S.A.P.
- T.A.M. AUDITORES, S.L.
- FAURA CASAS, AUDITORS-CONSULTORS, S.L.

2º.- No son admitidas, y por tanto quedan excluidas de la licitación, las empresas que se relacionan por los motivos que asimismo se exponen:

- PUBLIC & PRIVATE, S.L.P.

No presenta documentación alguna para la subsanación.

- IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA, S.L.P.

Aporta Cuentas Anuales del ejercicio 2011 y de la misma se desprende que dispone de unos fondos propios inferiores al 50 % del importe del contrato (Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- UTE ABANTE PICH AUDITORES, S.L.P. / EUROAUDIT, S.L.P.

La documentación aportada no acredita la realización de un mínimo de cinco servicios anuales similares al objeto de esta contratación, tal y como se recoge en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habida cuenta de que los Ayuntamientos son Administraciones Públicas, y por lo tanto Entidades cuyos procedimientos de actuación están sometidos al Derecho Administrativo y sujetas al régimen de contabilidad pública.

- GREGORIO CABEZA MÉNDEZ

La documentación aportada no acredita la realización de un mínimo de cinco servicios anuales similares al objeto de esta contratación, tal y como se recoge en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habida cuenta de que los Ayuntamientos son Administraciones Públicas, y por lo tanto Entidades cuyos procedimientos de actuación están sometidos al Derecho Administrativo y sujetas al régimen de contabilidad pública.

- BDO AUDITORES, S.L.

La documentación presentada no acredita la realización de los servicios que se relacionan en la misma.

- AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.

La documentación aportada no acredita la realización de un mínimo de cinco servicios anuales similares al objeto de esta contratación, tal y como se recoge en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habida cuenta de que los Ayuntamientos

son Administraciones Públicas, y por lo tanto Entidades cuyos procedimientos de actuación están sometidos al Derecho Administrativo y sujetas al régimen de contabilidad pública.

- GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

  La documentación aportada no acredita la realización de un mínimo de cinco servicios anuales similares al objeto de esta contratación, tal y como se recoge en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habida cuenta de que los Ayuntamientos son Administraciones Públicas, y por lo tanto Entidades cuyos procedimientos de actuación están sometidos al Derecho Administrativo y sujetas al régimen de contabilidad pública.

A renglón seguido, el Sr. Presidente da a conocer al resto de los miembros de la Mesa el escrito presentado por la empresa GRAUDI, S.L.P., que fue admitida a licitación en la sesión celebrada el día 10 de los corrientes. En el mismo la citada empresa solicita su retirada del proceso de licitación, así como la devolución de la totalidad de la documentación presentada, estimando la Mesa que la petición está suficientemente motivada y no causa perjuicio a la Administración, aceptándose por tanto la misma.

Tras un breve receso, siendo las doce horas, se reanuda la sesión y se procede en acto público, al que no asiste ningún representante de las empresas licitadoras, a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2) correspondiente a las empresas que han sido admitidas a la licitación, a saber:

- KPMG AUDITORES, S.L.
- ATD AUDITORES SECTOR PÚBLICO,S.L.
- FAURA CASAS, AUDITORS-CONSULTORS, S.L.
- SECTOR 3, S.A.P.
- DELOITTE, S.L.
- T.A.M. AUDITORES, S.L.P.

Por último, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre 2 de las citadas empresas al Departamento de Coordinación para la elaboración del correspondiente informe.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos de la fecha arriba indicada.